RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 681-2023-MPLC/A

Quillabamba, 14 de agosto del 2023.

VISTOS:

Informe Nº 0100-2023-GDEyA-PLC-MPLC, de fecha 20/06/23, emitido por el Residente de Proyecto, Informe Nº 726-2023.GSP/MPLC, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Informe Técnico Nº 046-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 26/06/23, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 0257-2023-JVM/ OPP-MPLC, de fecha 28/06/23, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 01003-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09/08/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído Nº 8759 de Gerencia Municipal de fecha 10/08/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Nº 001-2019-EF/50.01, artículo 15º Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, " Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato Nº 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato Nº 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato Nº 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, numeral 16.2) el numeral 19.3) artículo 16º Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, artículo 19º Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI del mismo cuerpo normativo , numeral 16.2) señala que, " El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente numeral 19.3) señala que, " Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.";

Que, conforme a los lineamientos para la aplicación de las modificaciones presupuestarias que realicen las entidades públicas con cargo a su presupuesto institucional aprobado en el marco de la ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 (en adelante " Ley de Presupuesto) y en concordancia con el decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto (en adelante Decreto legislativo), 1.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y en el nivel institucional, vinculados a las anulaciones de los créditos presupuestarios, a los que hacen referencia los Lineamientos, se sujetan a las autorizaciones, restricciones y demás disposiciones establecidas en la normatividad vigente al momento de su realización;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo."

Que, mediante Informe Nº 0100-2023-GDEyA-PLC-MPLC, de fecha 20/06/23, el Residente del Proyecto "CRIANZA PECES" Ing. Percy Loarte Cadich, solicita mayor asignación presupuestal, mediante propuesta de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional Programático a favor del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2517468, por un monto de S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles), cuyos créditos presupuestales son otorgados del PIP: (habilitador) "ELABORACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS (PROCOMPITE)" cuya finalidad es la conclusión de la inversiones en continuidad y con expediente técnico priorizado y aprobado para el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 726-2023-GDEA-MPLC/OCHC, de fecha 21/06/23, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Oscar Chariarse Concha, solicita asignación presupuestal mediante propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2517468, por un monto de S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 26/06/23, y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva señalan que, visto el informe que antecede y estando de acuerdo con el contenido del literal III Financiamiento de las Inversiones, la Unidad de Presupuesto hace constar la existencia de recursos presupuestales del Proyecto de inversión (Habilitador) "ASISTENCIA TÉCNICA PARA CADENAS PRODUCTIVAS- PROCOMPITE", por el cual se OTORGA la Disponibilidad Presupuestal, hasta por un monto de S/800,000.00 soles, para el Proyecto de Inversión (Habilitado): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2517468; cuya finalidad es garantizar la ejecución de los componentes 2,3 y 4 del proyecto, según el siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM	MONTO QUE HABILITA (ANULACION	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2517468	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2,826,489.06	56,155.00	2,770,334.06	900,000.00		S/800,000.00	S/1,700,000.00

Que, mediante Informe N° 0257-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 28/06/23, el Mgt. John Vargas Muñiz Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la modificación funcional programática de inversiones en el programa multianual de inversiones (PMI)-2023 del proyecto de Inversión: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2517468, por un monto de S/800,000.00 soles, con la finalidad de garantizar la ejecución de los componentes 2,3 y 4 del proyecto , por lo que recomienda proseguir con el trámite de formalización de aprobación mediante acto resolutivo por el titular de la entidad.;

Que, mediante Informe Legal N° 01003-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09/08/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina** que, **ES PROCEDENTE APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DE INVERSIONES** en el **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES- (PMI) 2023,** de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN, a favor del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2517468**, por un monto de S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles);**

Que, mediante Proveído N° 8759, de fecha 10/08/23 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **APROBAR**, la **FORMALIZACION** de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO DE INVERSIONES** en el **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – (PMI) 2023,** de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN**,** a favor del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2517468, por el monto de S/800,000.00 soles (Ochocientos Mil con 00/100 soles)**,** que se detalla a continuación:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM	MONTO QUE HABILITA (ANULACION	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2517468	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2,826,489.06	56,155.00	2,770,334.06	900,000.00		S/800,000.00	S/1,700,000.00

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, la modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2023-2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER,** a la Unidad de Estudios y Proyectos la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento al numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (http: //www.gob.pe/munilaconvencion) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

c.c.
ALCALDÍA
GM
OPP
UPMI
UPPTO
GI
GDYA
ARCHIVO